RESOLUCIÓN No.
(003367)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN FUNCIONARIO PARA REALIZAR EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MIN-154-2023"

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confiere el artículo 11, numerales 1° y 3° de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto Departamental 1585 de 2016.

CONSIDERANDO

Que, la secretaria de Salud, requiere: **"CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA OFICINA PARA ADECUAR PUESTOS DE TRABAJO PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA".**

Con las características técnicas y especificaciones descritas en la Ficha técnica de la invitación de mínima cuantía (bases de la contratación) correspondiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de conformidad con el objeto y cuantía es una invitación de mínima cuantía.

Que con sujeción a las normas contractuales, se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose su valor en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (54.902.633,33),** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y se ha verificado la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente para el pago de las obligaciones económicas derivadas del mismo, lo cual consta en el certificado de disponibilidad presupuestal Expedido por la dirección de presupuesto.

Que siguiendo los lineamientos establecidos por el Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, procedió la Gobernación del Tolima a la publicación del proceso de mínima cuantía con su respectivo cronograma en la página del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

Que de acuerdo a lo establecido en la misma se requiere que se realice la evaluación de los requisitos habilitantes, el cual puede hacerse por personal de la secretaria de planta o por contratistas de prestación de servicios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.2.3.** Del Decreto 1082 de 2015, La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural, para lo cual se designa al señor **AXEL LOMBARDO RAMIREZ RIVERA** Profesional Universitario de la Secretaría de Salud del Tolima.

El funcionario deberá realizar el informe de evaluación, requerir si es del caso a los proponentes aclarar o subsanar en los casos permitidos la propuesta, contestar las observaciones que se presenten y demás actividades que se desprendan de la labor de realización del informe de evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Ibagué, Tolima, 29 SEP 2023

CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ
Secretaria Departamental de Salud

Elaboró: Jorge Andrés Arcila Robledo - Abogado Contratista SST
Revisó: Sandra Paola Sánchez Vargas - Asesora Jurídica SST